

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

PRIMERA SESIÓN ESPECIAL

REALIZADA EL 23 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2019

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Srta. CORDERO VARELA, Paula

Señores Diputados presentes:

ANDERSCH, Jorge Rubén

ANDRADA, Marina Laura

AREDES, Ricardo Ramón

ÁVILA, Hugo Daniel

BRIZUELA, Analía

CESARINI, Enrique Luis

CORPACCI, Hugo Alejandro

DENETT, Juan José

DÍAZ, Adriana

FEDELI, Paola

FERNANDEZ, Juana

FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo

GAMBARELLA, Martha Cynthia

HERRERA, Natalia Vanessa

HERRERA, Rubén Antonio

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando

LUNA, Víctor Hugo

MARENCO, Guillermo Ramón

MARSILLI, Carlos Antonio

MERCADO, Verónica Elizabeth

MOLINA, Manuel Isauro

MONTI, Francisco Manuel

MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián

NÓBLEGA, Marisa Judith

PÁEZ, Alberto Alejandro

PONFERRADA, María Natalia

PONS BAZÁN, María Alejandra

RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano

ROJAS, Ramón Juan Carlos

SASETA, Natalia Elizabeth

SORIA, Natalia Alejandra

ZALAZAR, Mónica Olga

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BARROS, Augusto

COLOMBO, María Teresita

LAVATELLI, Luis Daniel

LOBO VERGARA, Luis

PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio

SOSA, José Antonio

ZAVALETA, Armando Felipe

Señores Diputados con licencia:

CONTRERAS, Genaro Armando

Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ruego a los señores Diputados y Diputadas a ocupar sus bancas.

Buenos días señores y señoras Diputadas y Diputados, por Secretaría Parlamentaria se informará el quórum.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Con 33 Diputados presentes, tenemos quórum, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Secretario.

Teniendo quórum reglamentario y siendo las 12:00 horas se da comienzo a la Primera Sesión Especial del periodo 130.

Invitamos a los diputados Enrique Cesarini y Alejandra Pons Bazán a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde el punto 2º del Plan de Labor: Lectura del Decreto G.J. y D.H. N° 541 del Poder Ejecutivo Provincial. Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Decreto G.J. y D.H. N° 541 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se amplía el temario de Sesiones Extraordinarias para la que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661.

Firman el presente dictamen: Lic. Raúl A. Jalil -Gobernador de Catamarca- y acompañan con su firma el Dr. Jorge Manuel Moreno -Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- y Luis Alberto Quiroga.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Secretario. Corresponde ahora la lectura de los Decretos P.C.D. N° 323 y P.C.D. N° 321 de 2019. Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Decreto P.C.D. N° 323 por el que se amplía el temario de las Sesiones Extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto G y J Y D. H N° 541.

Firman el presente dictamen: Dra. María Cecilia Guerrero García -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma el Dr. Gabriel Fernando Peralta -Secretario Parlamentario Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Decreto P.C.D. N° 321 por el que se convoca y cita a los señores Diputados a Sesión Especial, para el día lunes 23 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, a los efectos de tratar los expedientes 359/2019, Proyecto de Ley, sobre "Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27. 506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" y 821/19, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre "Ley Impositiva - Ejercicio Fiscal 2020".

Firma el presente dictamen: Dra. María Cecilia Guerrero García -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma el Dr. Gabriel Fernando Peralta -Secretario Parlamentario Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde tratar el punto 3º del Orden del Día:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta.

Es para solicitar licencia para el diputado Augusto Barros, sin perjuicio que se haga presente en la presente sesión con posterioridad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta.

En el mismo sentido a los efectos de solicitar licencia para los diputados Luís Lobo Vergara, Genaro Contreras, María Teresita Colombo y José Sosa, sin perjuicio que puedan hacerse presente en minutos posteriores de la presente sesión. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted señor Diputado.

A consideración los pedidos de licencias formulados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADOS -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre las mismas.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Por Secretaría Parlamentaria no tenemos Comunicaciones oficiales señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuando con el Plan de Labor, punto 4º:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 822 - 2019. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Aprobación del Convenio de Consenso Fiscal 2019.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 823 - 2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.533 que incorpora el concepto de violencia Pública - Política; a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. En virtud de la ampliación al temario de Extraordinarias, que el Poder Ejecutivo dispuso a través del Decreto 541, sobre la aprobación del Convenio de Consenso Fiscal, que ya obra en esta Cámara y que acaba de tomar Estado Parlamentario, por Expte. 822 de 2019, solicito a una Sesión Especial para su tratamiento en el día de la fecha, a la hora 16:00, para poder dar cumplimiento con el tratamiento de este proyecto presentado en la ampliación del temario por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidenta. Para adherir la moción formulada por el diputado Marcelo Murúa.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Paola Fedeli.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Gracias señora Presidenta. Es para adherir también a la moción del diputado Murúa.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta. En el mismo sentido, en nombre del Bloque Unión Cívica Radical - Interbloque Cambiemos, adherir a lo expresado por el diputado Murúa, en virtud de que hace pocas horas hemos tenido el conocimiento del ingreso del presente proyecto y queremos dar el cumplimiento pertinente a los fines de poder dar las lecturas mínimas y decidir en consecuencia. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias señora Presidenta. En el mismo sentido que los Diputados que antes me precedieron en el uso de la palabra, vamos adherirnos a la iniciativa del diputado Murúa.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señora Presidenta. En el mismo sentido adherimos a la propuesta presentada por el diputado Marcelo Murúa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ANDRADA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marina Andrada.

SRA. DIPUTADA ANDRADA.- En el mismo sentido señora Presidenta, también hago el apoyo a la moción del compañero Marcelo Murúa.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada. Habiendo una moción concreta, formulada por el diputado Marcelo Murúa y cumpliendo la misma con la adhesión de varios señores Diputados, excediendo con creces el número de Legisladores que prescribe el Artículo 44 de nuestro Reglamento Interno, pongo a consideración la moción de celebración de Sesión Especial, para el día de la fecha a horas 16:00, para el tratamiento del proyecto de Ley, que ha ingresado en el día de la fecha a esta Cámara de Diputados remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, que versa sobre la aprobación del Convenio del Conceso Fiscal 2019, Expte. 822 de 2019.

A consideración de los señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad. En consecuencia queda fijada la Segunda Sesión Especial para el día de la fecha a horas 16:00, dándose por notificado a los señores Diputados y señoras Diputadas a tales efectos, en virtud de haber sido resuelto por el Pleno del Cuerpo en esta sesión.

Continuando con el Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta. Vengo señora Presidenta, desde esta banca, en este recinto a rendirle reconocimiento y homenaje a quién fuera en vida el líder y fundador del partido el cual integro, el Partido Intransigente, Don Oscar Alende, "El Bisonte", este homenaje posee gran significado en términos de lo que él fue en la política contemporánea, prácticamente 50 años, 5 décadas del siglo pasado transitando en nuestra vida política y dejando su marca, particular y especialmente a quienes adherimos, quienes nos incorporamos a las filas del partido que él fundó y va a ser también difícil -aunque no me gusta hacer de esto una cuestión referencial en un homenaje- pero para mí, poder hacerlo en esta circunstancia como Legisladora Provincial, siendo autoridad nacional del partido, habiendo sido Presidenta de la Mesa Nacional del mismo, con el honor y el gran desafío que eso significa y seguir integrando la conducción nacional, por esa razón, decía, traigo acá este homenaje.

Oscar Alende, como todo político de raza abrazó sus ideales y los militó desde muy joven, así es que cuando fue estudiante de Medicina en La Plata a su vez fue Presidente del Centro de Estudiantes y Vicepresidente de la Federación Universitaria de La Plata, terminó su carrera en la UBA y miembro de la Federación Universitaria. Digo, inició su militancia en el campo estudiantil, siendo de familia sencilla y humilde de la provincia de Buenos Aires -había nacido en Banfield-

Una de sus pasiones fue la medicina, desde allí tuvo varios cargos vinculados a esa materia, pero particularmente él tenía siempre la satisfacción de saber que había dado todo en ese sentido y haber sido reconocido en la propia provincia de Buenos Aires, donde uno de sus hospitales públicos lleva su nombre y donde en otra de las ciudades -uno de los puentes- lleva su nombre.

Alende no solo se dedicó -como dije- a la medicina, su otra pasión fue la política. No voy a hacer un repaso de Wikipedia para nombrar y mencionar por todos los cargos políticos y de representación que tuvo. Sin embargo me interesa rescatar y resaltar que sí, sus orígenes abrevan en el yrigoyenismo, él fue un radical, radical yrigoyenista. Militó -como dije- desde muy joven en esa fuerza por una política pública laica, porque adhirió a la Reforma del 18, la Reforma Universitaria. Y en su tránsito por la Unión Cívica Radical fue tomando posturas y posiciones vinculadas a cómo entendía que debía ser el crecimiento económico; siempre lo planteó, que tenía que ver con el desarrollo de la industria nacional y el desarrollo de las fuerzas sociales; siempre estuvo y fue un hombre vinculado al movimiento nacional y popular en nuestro país.

Hice referencia a su origen en la Unión Cívica Radical, donde estuvo, cuya representación abarcó cargos provinciales y nacionales: fue diputado nacional en 3 oportunidades y en la cuarta lo encontró, con un corazón cansado de "Bisonte", lo que no le permitió seguir desde lo físico.

En la Unión Cívica Radical, cuando en muchas fuerzas tradicionales en nuestro país, las visiones empezaron a ser diferentes sobre el concepto de país y Alende se enfocó en la Unión Cívica Radical Intransigente fue que ese partido centenario, tradicional, de orígenes populares se dividió entre la Unión Cívica Radical del pueblo -con un referente como Ricardo Balbín al frente-, la Unión Cívica Radical Intransigente que en ese momento compartía con Alende el liderazgo, Arturo Frondizi, con quien después tuvo diferencias -como dije- en términos de la postura ideológica y que en años más adelante implicaría la separación de ambos en el camino de la política. Brevemente durante una de nuestras dictaduras a la UCRI -Unión Cívica Radical Intransigente- que había quedado ya solo con la conducción de Oscar Alende, la dictadura le prohíbe el uso -por la presentación del partido- de las siglas UCR, y él y sus compañeros de ruta decidieron continuar con la conformación de otra fuerza política, que pasó a ser enriquecida por otros pensamientos, porque si algo tuvo Oscar Alende fue el trascender las barreras ideológicas. Y así en 1972 en una convención partidaria realizada en Córdoba se decide y se toma el camino de la conformación de lo que hoy conocemos como nuestro Partido Intransigente en el orden nacional, esos años -pensemos que estamos hablando de años convulsionados en nuestro país- de participación fuerte y de confrontación de ideas. Alende menciona en sus distintos escritos -porque ha hecho una prolifera producción de trabajos en la política- que él no adhería a la violencia, pero reconocía y comprendía de lo que se trataba en esa década que estamos mencionando, en el 70. Tan es así, que cuando el General Juan Domingo Perón al frente del gobierno nacional, en 1973 convoca a las fuerzas nacionales y les propone realizar aportes al proyecto nacional, el partido Intransigente con Alende a la cabeza lo hace y se trabaja en una fuerte propuesta programática conocida precisamente como Proyectos al Aporte Nacional respondiendo a ese pedido de Perón. Fíjese señora Presidenta que en esa síntesis programática podemos ver y encontrar cuál es su legado, nacionalismo económico, un nacionalismo de la intransigencia popular y democrática.

Y en esos escritos se planteaba que, por ejemplo, la tierra debe estar en manos de quienes la trabajan -si quiere decirle Reforma Agraria-, es eso.

Traigo estos temas, estos tópicos porque son los que están precisamente en discusión o en debate o en consideración en nuestra Argentina de hoy y lo hago para graficar lo que era el pensamiento de “El viejo” -como le llamábamos los que integrábamos los cuadros de juventud-. Tenía una visión sobre el devenir que realmente solo desde la perspectiva histórica podemos valorarla mejor. Alende accedió a lo que un político puede aspirar, ser candidato 3 veces a Presidente de la Nación. En el 63 conformó alianzas, pero en el 73 cuando Héctor J. Cámpora triunfa, él va con la Alianza Revolucionaria y obtiene el segundo lugar. Sin embargo durante esos oscuros años de la dictadura o mejor dicho voy a citar, previo al golpe del 24 de marzo de 1976, horas antes, Oscar Alende sale por cadena nacional en Radio Nacional y es una de las últimas voces que se pueden escuchar desde el campo de la política. Si bien en ese momento no era de los más fervientes seguidores o mejor dicho, no seguidores, quiero decir no estaba de acuerdo con el gobierno de Isabel Perón, sin embargo la defensa que hizo Alende en ese documento que hoy ha quedado como documento público sonoro acerca de la necesidad de evitar lo que significaba esta ruptura institucional sabiendo lo que se venía. Años más adelante es uno de los fundadores junto con Alfredo Bravo, Alicia Moreau de Justo, Raúl Alfonsín y otros tantos, referentes de la política, religiosos, de la conformación de la PDH, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y también integró la CONADEP. Fue un protagonista con sello propio durante -dije- más de 5 décadas y voy a hacer la referencia particular a lo que me tocó vivir como testimonio, la del 80, la de la recuperación del sistema democrático para todos los argentinos y argentinas a las que en este recinto hemos citado en la sesión anterior. Encabezó lo que fue la tercera fuerza nacional, y él nos hablaba y en todos sus documentos públicos y discursos, de lo que significaba la conformación del movimiento nacional, coincidía con otros líderes políticos en eso y así como cuando hablamos de que cada movimiento, cada acción en la política tiene que estar puesto en la circunstancia, Alende quizás le tocó pagar el gran esfuerzo que hizo y decisión de entender que en la construcción de ese movimiento nacional había que estar en lo que en 1987 fue la conocida interna entre Antonio Cafiero y Carlos Menem porque él consideraba que la unidad de las fuerzas nacionales debía empezar a encauzarse en algo concreto nuevamente y respetó, aunque Cafiero perdió la interna, el acuerdo con el Partido Justicialista y consideró que siendo que el Radicalismo llevaba a Eduardo Angeloz como representante clarísimo de un modelo neoliberal en una discusión, en un debate que prácticamente terminó quebrando en aquel momento al partido, decidió que había que sostener el acuerdo y apoyar a lo que en ese momento Carlos Menem planteaba, “la Revolución Productiva, la inclusión social”, a los 3 meses se retiró de ese Frente por lo que todos conocemos se consideró como una traición a lo que venía planteando en la campaña. Yo....

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputada le ruego que vaya redondeando porque ya se ha excedido el tiempo reglamentario para homenajes. Gracias.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.-...Muchísimas gracias señora Presidenta.

Quiero cerrar diciendo que quienes tuvimos el honor de conocerlo personalmente, de integrar y ver en el Salón Azul la guardia militante que se hizo acompañando a sus familiares y que respecto a las posturas sobre independencia económica, a las posturas sobre la deuda ilegítima, a las posturas sobre la soberanía política y democrática, no tenemos más que decir que seguimos levantando las Banderas y aprendiendo de él. Y decirle “hasta la victoria siempre don Oscar”. Muchísimas gracias, disculpen lo extenso.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO MARENCO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Marengo.

SR. DIPUTADO MARENCO.- Gracias Presidenta.

Simplemente -para ser corto y breve- no quería dejar pasar la oportunidad, porque mañana mi departamento El Alto va a cumplir 271 años, yo soy un hombre orgulloso del lugar donde vivo, donde nació y ojalá que sea el lugar donde me muera.

Durante muchos años la historia, la historia decía que El Alto cumplía años el 22 de mayo pero no era así, en realidad, los hechos históricos nos demuestran que El Alto nació allá por 1748 un 24 de diciembre. Hay muchos datos históricos que sea ésta la realidad y la verdad de cuándo cumple años mi Departamento. Y no me voy a poner a detallar porque sería muy extenso en hacerlo, pero el 22 de mayo lo que se hace es la separación del departamento El Alto del departamento Santa Rosa, se crea el departamento Santa Rosa. Es decir, que el departamento El Alto ya existía, es uno de los más antiguos que tienen nuestra provincia y el más lindo, gracias a Dios.

En nuestro Departamento, aproximadamente, no somos muchos, somos más de 5.000 alteños que vivimos permanentemente, pero son cientos y cientos que viven en toda la

provincia de Catamarca y en todo el país. El Alto le dio a nuestra provincia 4 gobernadores: Crisanto Gómez, Nicolás Gómez, Pacífico Rodríguez, Juan Gregorio Cerezo. Gregorio Cerezo lleva el nombre de la plaza principal de la Villa El Alto, esa hermosa plaza de Villa El Alto, y la escuela primaria de mi pueblo -a la cual hice ahí mis estudios- lleva el nombre de Pacífico Rodríguez. Es decir, que le hemos dado mucho y le vamos a dar mucho más a la provincia.

Por último, solo, hablaba hoy día con el Senador del Departamento, a lo cual me contaba que existe desde el año pasado un proyecto de Ley con media sanción del Senado de la "Oficialización de la Bandera del Departamento El Alto", algo que nosotros, los alteños llevamos con orgullo, pero que todavía no la podemos hacer pública en las escuelas porque no tenemos todavía una Ley que así lo refuerce o nos de la obligación, pero sí la tenemos en la plaza principal del pueblo, y los que somos gauchos y que hacemos los desfiles la llevamos con mucho orgullo cada vez que venimos a visitarla a la Virgen del Valle o lo hacemos en las Fiestas Patronales del departamento El Alto.

Y por último, decirles que en algún tiempo el departamento El Alto, tuvo el honor de llamarse departamento Eva Perón, pero en esos 18 años de exilio del peronismo cuando todas las insignias y todo era mala palabra de lo que hablaran del peronismo, lo sacaron, hasta sacaron lo que existía como monumento, nos sacaron las placas donde claramente decía: "departamento El Alto ex departamento Eva Perón".

Muchísimas gracias Presidenta, no quería dejar pasar la oportunidad de saludar a todos los alteños, la verdad que me siento orgulloso de ser uno más de ellos.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

No habiendo más Homenajes, entramos en el punto 6 del Orden del Día:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Asuntos con Despacho de Comisión, expediente 821 de 2019, proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: "Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2020".

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del correspondiente Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el N° de Orden 139-2019. Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias Presidenta. Solamente para solicitar si el Cuerpo no opina de otra manera, que habiendo un solo Despacho y coincidiendo la firma de todos los integrantes de las distintas bancadas, se omita la lectura y se pase al tratamiento del tema.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 139/19, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Ley Impositiva - Para el Ejercicio Fiscal 2020" -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se informará quien es el Miembro Informante.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: el Miembro Informante es el diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Bueno, voy a exponer sobre este Proyecto de Ley Impositiva para el Ejercicio 2020, iniciado por el Poder Ejecutivo de la provincia.

En primer lugar, el agradecimiento como siempre a los miembros de la Comisión, que tanto del Bloque oficialista como del Bloque opositor han aportado ideas, con las cuales hemos llegado a acuerdos sobre algunas modificaciones que considerábamos de importancia.

El proyecto presentado por el Ejecutivo, no presenta en lo que respecta a presión tributaria incremento alguno. Ello, como es de público conocimiento ante la situación imperante en el país, una situación de recesión, de alta inflación, caída del salario real, disminución del consumo, el alto porcentaje de pobreza, es consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo ha resuelto no incrementar las alícuotas vigentes, la presión tributaria. Sólo ha procedido a actualizar, los mínimos de los distintos tributos, o sea tanto del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los automotores, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, sus mínimos han sido actualizados conforme al crecimiento de la inflación producida en el año 2019 en un 50%. Para resaltar la inflación ha crecido de noviembre 2018 a noviembre 2019, en un 52% aproximadamente y de enero hasta la fecha, hasta noviembre, aproximadamente está en el 48,6%.

Las alícuotas que ha previsto el proyecto de Ley Impositiva, respeta en un todo el Consenso Fiscal firmado oportunamente el 16 de noviembre de 2017, modificado en el año 2018 y la última modificación que se produjera el 17 de diciembre del corriente año. Mediante el cual se suspende básicamente la reducción de alícuotas de algunas actividades que estaban programadas en el Consenso Fiscal original.

Por su parte es importante destacar que el organismo fiscal, Administración General de Rentas, ha buscado el acercamiento del ciudadano, utilizando las más modernas tecnologías. Esto permitió el desarrollo de nuevas aplicaciones en internet, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estos desarrollos permiten la gestión de ciertos trámites a través de la web, las 24 horas del día, los 365 días del año, sin necesidad de concurrir a las oficinas del organismo.

Es de señalar que el proyecto de Ley contempla la continuidad en el uso de herramientas de incentivo, que se han establecido en ejercicios anteriores. Tales como: las bonificaciones, están previstas en el Artículo 2º de la Ley, como incentivo al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de los contribuyentes en Impuesto Inmobiliario, en Impuesto a los Automotores y en el que podemos ejemplificar un descuento del 20%, cuando el impuesto anual es efectuado en un solo pago o una bonificación del 15% cuando el pago del impuesto se realice en 12 cuotas, mediante la adhesión a débito automático, o con tarjeta de crédito o en cuenta bancaria y/o en descuento por planilla. También prevé un descuento del 10% por cada una de las cuotas pagadas en termino según el cronograma de vencimiento, o sea, se mantuvo -digamos- el régimen de incentivo que estaba previsto para el Ejercicio 2019. A su vez también se encuentra vigente un descuento adicional del 3% cuando los comprobantes son obtenidos desde la página web, sumados a los descuentos oportunamente mencionados.

Con respecto al Impuesto Inmobiliario, se incrementan los topes de la escala a fin de neutralizar el aumento estimado de las valuaciones que efectúa de las parcelas por la Administración General de Catastro.

Respecto de las alícuotas aplicables a los inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y subrurales, no se tiene previsto su modificación en concordancia con la decisión de no incrementar la presión fiscal del gravamen. No obstante ello a sugerencia de los miembros de la Comisión, se ha incluido un párrafo que pone un límite al incremento del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al Ejercicio 2020 con relación con el 2019. Ese límite establece que el Impuesto Inmobiliario resultante para el Ejercicio 2020 no debe superar en un cincuenta por ciento (50%) o sea concordante con el crecimiento de la inflación del impuesto correspondiente al año 2019, salvo que el incremento del gravamen tenga su origen en valuaciones de mejoras o edificaciones de la parcela, denunciada por el contribuyente o detectada por la Administración General de Catastro, o el organismo que lo reemplace.

Por su parte, también, en un análisis efectuado en la Comisión se resolvió aconsejar la eliminación del último párrafo del Artículo 3º inciso c) de la Ley que establece facultades a la Administración General de Rentas a actualizar periódicamente los valores aquí consignados, o sea, los valores de los mínimos. Ello es congruente con el principio de legalidad que rige en el tema tributario, es decir no puede haber tributo sin Ley previa que lo establezca, implica la imposibilidad de crear impuestos y exenciones por analogía o que deroguen obligaciones tributarias nacidas de la Ley por acuerdo entre particulares ni entre estos y el Estado.

En ese sentido un reconocido autor, Villegas, sostiene que la Ley debe contener por los menos los elementos básicos y estructurales del tributo, la configuración del hecho imponible o presupuesto que hacen hacer la obligación tributaria, la atribución del crédito tributario a un sujeto activo determinado, la determinación como sujeto pasivo de aquel o a quien se atribuye el acaecimiento del hecho imponible, contribuyente o la responsabilidad por deuda ajena, responsable, los elementos necesarios para la determinación del quantum, es decir, base imponible y alícuota, las exenciones neutralizadoras de los efectos del hecho imponible, así como la configuración de infracciones tributarias y la imposición de sanciones y el procedimiento de determinación. Congruente con este principio el Código Tributario de la Provincia establece en el Artículo 2º que: "solo la Ley puede definir el hecho imponible, indicar el contribuyente en el caso de responsable el pago de tributo, determinar la base imponible, fijar la alícuota o el monto del tributo", es decir que el impuesto mínimo que en el cual se facultaba a la Administración General de Rentas a su modificación, no es congruente con este

principio, razón por la cual -en un todo de acuerdo con todos los miembros de la Comisión-, se decidió aconsejar la eliminación de dicho párrafo.

Respecto del impuesto, de allí como dije anteriormente, todos los mínimos que figuran en el Impuesto Inmobiliario como así también los valores para la vivienda económica a los fines de la correspondiente exención que rige de acuerdo a la Constitución de la Provincia, se han incrementado en un 50 % conforme a lo expresado anteriormente.

Respecto al Impuesto a los Automotores, tampoco se ha modificado alguno en cuanto a las alícuotas, hay que recordar que el valor de la valuación de los vehículos se efectúa conforme a lo que establece la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Crédito Prendarios u otros organismos oficiales o entidades públicas de lo cual la Administración General de Rentas toma como referencia, habiéndose mantenido todas las alícuotas que están fijadas en el Artículo 10 para una categoría en la cual están los automóviles, sedan, rurales, autos fúnebres, etc., del 2,00 % en la categoría Decan: camiones, camionetas, furgones, ambulancias 1,50 %; y en la categoría "C", motocicletas, motonetas, bici-motos, etc., a un 2,00% o sea las alícuotas se han mantenido. Y en el Artículo 11, se han actualizado los valores conforme a ese 50 % que habíamos hablado anteriormente sobre todos los importes que figuran en la Ley Impositiva.

Respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos, es conveniente destacar que se han cambiado los códigos de actividad que figuraban hasta la fecha en la Ley Impositiva por los Códigos NAES, estos códigos son los que usan para el convenio multilateral, o sea, la liquidación de impuestos de los contribuyentes cuando realizan actividades en diferentes jurisdicciones o sea en diferentes provincias del país, el Código NAES o sea el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación ha generado esta utilización un incremento considerable en los códigos de actividad, por cuanto los códigos que regían para la Administración General de Rentas eran muy reducidos, ello ha generado una cantidad considerable de códigos según la actividad que desarrollaban los contribuyentes.

Este cambio de utilización de códigos ha generado que se produzcan -digamos- un trabajo profundo de la Administración General de Rentas por cuanto tenía que dilucidar correctamente cuáles eran las alícuotas vigentes para actividad según los nuevos códigos establecidos.

Del análisis que efectuará la Comisión de Hacienda, en la cual se buscara que se respetaran las mismas alícuotas del año 2019 o sea del corriente año, a los fines de no reflejar un incremento para el año 2020, como así también de respetar las tasas o las alícuotas de las actividades de acuerdo al tope que figurara en el Consenso Fiscal, se ha detectado algunos errores y en la cual la Comisión de Hacienda y Finanzas ha sugerido y así lo ha dejado plasmado en el Despacho de Comisión, su corrección pertinente.

Es así que referente al Artículo 14, donde están enumerados los códigos de actividad se ha procedido aconsejar las siguientes modificaciones: Código de actividad 170102; 170201; 170202; 170910; 170990, que queden fijada a una alícuota del 1,50 % en la tabla I; 1,95 en la tabla II y 2,40 en la tabla III.

Referente a las tablas a las que se hace mención en la Ley Impositiva, también en este aspecto, en cuanto a su exposición ha reflejado modificaciones. En la Ley actual, en la Ley vigente para el año 2019 existen tasas diferenciales para las actividades que superan determinados montos, esos montos que establecen como límites para diferentes actividades se han incrementado también en un 50% -y eso está expresado en el Artículo 14 de la Ley- en el cual establece que los contribuyentes, por la sumatoria de sus Ingresos Brutos mensuales, para el total del país que no superen los 26.000.000 de pesos, deberán aplicar alícuotas consignadas en la columna I, es decir, la alícuota normal que fijaba la Ley Impositiva en el año 2019. En el año 2019, ese límite era \$ 17.200.000.

Para los contribuyentes, por la sumatoria de sus Ingresos Brutos mensuales, para el total del país, superiores a 26.000.000 y hasta la suma de 150.000.000, debe aplicarse la alícuota consignada en la columna II. En esta columna II se consignan alícuotas que están incrementadas en un 30% con respecto a la normal, es decir que una actividad que tuviera el 3% de tasa general, si sus montos de ingresos para esta actividad o para este contribuyente, supera los 26.000.000 de pesos mensuales, esa alícuota se va a incrementar en un 30%, o sea, se aplicaría una alícuota del 3,90 %. Eso es para un caso ejemplificativo de una alícuota del 3%.

Y cuando supera los \$ 150.000.000 mensuales -que están expresado en la columna III- la alícuota se incrementará en un 60%, o sea que, bajo el mismo ejemplo del 3,00% de la alícuota normal, un 3,90 para la alícuota para la alícuota, cuyos ingresos del contribuyente superen los 26.000.000 y hasta 150.000.000 de 3,90%; para los contribuyentes que superen los 150.000.000, la alícuota ascendería al 4,80%.

Es de resaltar que éstos \$ 150.000.000 es un importe sumamente considerable, y que en todos los casos, los contribuyentes locales de la provincia no superan este monto, por lo tanto, no les es alcanzada esta alícuota que, en general está incrementada un 60%.

Por su parte, también se establece alícuota especial para los contribuyentes que tributen por el Artículo 178 del Código Tributario, determinadas comisiones son las que figuran, en la cual aquellos que superen los 3.700.000 de ingreso mensuales, la alícuota

incrementará un 45%, eso también está expresado en estos tramos I, II y III para cada una de las actividades.

Por otra parte, en estos tramos, las alícuotas no se incrementan en aquellos casos en que superan -consecuencia del incremento- el tope fijado por el Consenso Fiscal, como por ejemplo -digamos- las actividades agropecuarias que tienen una alícuota del 1,50%, no se incrementan -digamos- por efecto de esos montos que informamos anteriormente, porque el límite que establece el Consenso Fiscal es el 1,50% como así también la actividad de construcción cuya tasa general es el 2,50 -al ser el límite del Consenso Fiscal el 2,50- en consecuencia también en la columna II y III no se ven incrementadas y se mantienen las mismas alícuotas. O sea, reitero, para las alícuotas en la cual el Consenso Fiscal establece un límite las fijadas en el tramo I, II y III son iguales para esa actividad.

Bueno, otras observaciones realizadas a la Ley Impositiva y que la Comisión ha resuelto aconsejar su modificación por errores en su transcripción o por no respetar el Consenso Fiscal son la actividad, con Códigos: 641941, 641943 que quedarán a una tasa del 5,50% en la tabla I; 5,50 en la tabla II y 5,50 en la tabla III. Como había mencionado anteriormente la actividad de construcción, todos los códigos de actividad que figuran para este tipo de actividades tiene como límite -de acuerdo al Consenso Fiscal- la tasa del 2,50; entonces la Comisión de Hacienda y Finanzas ha aconsejado ante errores en el proyecto de Ley Impositiva fijar para todas estas actividades que el tramo I, el tramo II y el tramo III figuren a la tasa del 2,50. Enumero a continuación todos los códigos de actividad de construcción que han quedado modificados de esta manera: 91002, 162202, 410011, 410021, 421000, 422100, 422200, 429010, 429090, 431210, 431220, 432110, 432200, 432910, 432920, 432990, 433010, 433020, 433090, 439910 y 439990. Todos estos códigos de actividad que son relacionados con la construcción se ha establecido la alícuota del 2,50 en sus 3 tramos, que es lo que rige actualmente para el año 2019.

En la actividad primaria también a los fines de mantener una alícuota -la misma que para el año 2019- para el proyecto 2020 al código de actividad 14115, que corresponde a Engorde en corrales se mantiene vigente para el año 2019 que es el 3,00% para el I tramo; 3,90 para el II y 4,80, lo mismo que está vigente para el año 2019.

Referente a algunos Servicios Financieros se corrige algunas alícuotas de código de actividad que estuvieran incorrectamente consignadas en el proyecto, que son las 651320 y 652000 para la cual se establece las mismas alícuotas que para el año 2019 en el proyecto 2020 que es el 7,00% para esos 3 tramos. Estos son servicios para Caja de Previsión Social perteneciente a asociaciones profesionales y actividades de reaseguros.

Así también se corrige la actividad 477462, venta al por menor de combustible, a los fines de dejarlo similar a lo que está establecido en la Ley 2019 vigente actualmente, estableciendo una tasa del 3,00% en el I tramo; 3,90 % para el II y 4,80% para el tercer tramo.

Referente a la actividad de transporte también se ha efectuado correcciones a la Ley a los fines de respetar el Consenso Fiscal fijando para el tramo I, II y III las alícuotas máximas establecidas en el Consenso que es el 2,00%, son las actividades de transporte. Todas esas actividades de transporte que la alícuota es la misma vigente en el 2019 que obedece a los siguientes códigos: 491110; 491120; 491201; 491209; 492110; 492120; 492130; 492140; 492150; 492160; 492170; 492180; 492190; 492210; 492221; 492229; 492230; 492240; 492250; 492280; 492291; 492299; 501100; 501201; 501209; 502101; 502200; 511000; 512000; 801010; todas son actividades de transporte que tanto en el 2019 como en el proyecto 2020 quedarían a una tasa del 2,00% en sus diferentes tramos.

Con respecto al Impuesto de Sellos, también se ha mantenido las alícuotas vigentes para el año 2019 en el proyecto 2020, modificándose únicamente en lo que se refiere a mínimos también incrementando todos estos mínimos en un 50%.

Así también la Comisión de Hacienda y Finanzas, a los fines de no incrementar la presión tributaria y mantener las mismas alícuotas que para el Ejercicio 2019 en el proyecto 2020, ha considerado oportuno modificar el Artículo 19 en el punto 7, estableciendo en el inciso a), que el proyecto de Ley había previsto el 20,00% por la compra-venta de automotores usados consignar la misma alícuota vigente para 2019 que es el 10,00%. Así también para los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de automotores 0 km, en general que en el proyecto figura a una tasa del 15,00%, se ha resuelto consignar -reitero- la misma alícuota para el año 2019 que es el 10,00%.

Después respecto a las tasas retributivas de servicios, la Comisión ha considerado algunas modificaciones, si bien se mantienen todos los mínimos actualizados con un 50% conforme a toda la pauta general, ha considerado oportuno que el Artículo 25 donde se fija la Unidad Tributaria, el valor de la Unidad Tributaria, que es la que rige para establecer después todas las tasas para los diferentes servicios que prestan los organismos públicos, incrementarla en un 50%, o sea, que estaba en el año 2019 a \$3.00, incrementarlo un 50%, \$4,50, congruente con todo lo que habíamos fijado oportunamente en incrementos de valores mínimos. Esto es una modificación al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo que establecía para el valor de la Unidad Tributaria \$5.00, o sea, consideramos prudente incrementarla en un 50% a los fines de no variar y generar mayor presión en esta tasa de tributo, en estas tasas de aranceles.

Por su parte, también la Comisión ha considerado conveniente modificar el Artículo 38 Inciso c), en la cual fija tasa retributiva para la Dirección Provincial de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, que en los 3 incisos la incrementara en un 50%, la Comisión de Hacienda y Finanzas ha considerado que incrementándose el valor de la Unidad Tributaria sería un doble incremento, a su vez, si se aumentara la cantidad de Unidad Tributaria para cada uno de estos servicios. Es así, que para el Artículo 38, inciso c), apartado 1 y 3, se ha reducido a las Unidades Tributarias, cantidad de Unidad Tributaria que existe para la Ley vigente -o sea, la 2019- fijando para el apartado 1 cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.); para el apartado 2 doscientas (200 U.T.) Unidades Tributarias; para el apartado 3, cincuenta (50 U.T.) en el primer caso, cien (100 U.T.) para el segundo y doscientos (200 U.T.) para el tercero, o sea, la cantidad de Unidades Tributarias ha sido consignada a los mismos valores que existen para el año 2019.

Por su parte la Comisión de Hacienda y Finanzas también ha considerado la eliminación de algunos artículos que están consignados en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, en el cual se acuerda facultades al Poder Ejecutivo Provincial o a la Administración General de Rentas para establecer importes mensuales que tributarán contribuyentes del régimen simplificado o fijación de categorías, parámetros de categorías o facultar a la Administración General de Rentas para establecer categorías. Eso está en los Artículos 49 y 55 de la Ley, por considerar -como había manifestado anteriormente- que ello implica otorgar facultades al Poder Ejecutivo y a la Administración General de Rentas, que no es factible por cuanto solo la Ley puede establecer impuesto o hecho imponible o alícuota, por lo tanto no puede ser delegada a otro organismo, y solo compete a la legislatura fijar estos parámetros tributarios. O sea, aconseja la eliminación, del proyecto de Ley, del Artículo 44 y del Artículo 55, a su vez también, aconseja la eliminación del Artículo 56 por cuanto este artículo es aplicable para una transición en el caso de que no hubiera sido firmado el Consenso Fiscal en el año 2019 y que también tendría, violentando determinado principio de legalidad en la tributación en la delegación de facultades en materia tributaria.

Señora Presidenta, no habiendo más que poner sobre esa Ley Tributaria, solicito a la Honorable Cámara que apruebe en general el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones producidas por la Comisión de Hacienda y Finanzas y la aprobación en particular. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta.

Bueno, en primer lugar manifestar que desde el Bloque de la Unión Cívica Radical se va a acompañar en general esta herramienta que es la Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal del año 2020. Herramienta necesaria obviamente para los órganos tributarios en particular y en general para la provincia de Catamarca.

Manifestar también, que en el ámbito de la Comisión de Hacienda y Finanzas ha existido la suficiente apertura para incorporar algunas inquietudes, algunos planteos que se han hecho por parte de los Bloques de la oposición. En particular en lo que refiere a las potestades que se delegaban en el Poder Ejecutivo Provincial...

- Siendo la hora 13:15 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Vicepresidente Prof.
Maximiliano Rivera -

SR. DIPUTADO MONTI.-...que entendemos, como bien también ha manifestado el Diputado preopinante, unas prerrogativas que no cumplirían con el principio de legalidad que es esencial y medular en materia tributaria. Esto ha sido receptado y como bien lo ha dicho el diputado Ricardo Aredes, ha sido excluido del cuerpo normativo, lo que nos ha alentado a acompañar este dictamen de Comisión.

Sí, manifestar también, que en algunos puntos en lo que tiene que ver con el tratamiento en particular, vamos a tener algún tipo de disidencia respecto del Despacho que se ha firmado, lo decimos ahora para que se tenga presente a la hora de realizar la votación. En particular hago referencia a los Capítulos IV y V que tienen que ver con Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos respectivamente.

En cuanto la redacción de este Despacho de Comisión, es tomando en cuenta o suponiendo la aprobación futura del Consenso Fiscal, respecto al cual si bien nosotros no hemos manifestado aun nuestra postura o todavía no se ha realizado la Sesión Especial en la cual se va a tratar la suspensión del Pacto Fiscal, podemos ir adelantando que respecto a algunos aspectos nosotros no estamos de acuerdo.

Creemos que esta Ley Impositiva, más allá de lo que se ha firmado entre Nación y Provincia, hubiera sido bueno que siga el curso de la escala decreciente en materia tributaria respecto de algunos puntos en particular, en los impuestos que antes denominé. De modo que cuando sea el tratamiento en particular, para no ser redundante ahora lo vamos a tratar, reitero son los Capítulos IV y V.

Creemos nosotros que en tiempos difíciles, en una Argentina en la cual se han declarado estos días varias emergencias, para tener algunas facultades extraordinarias. El Gobierno de la Nación, justamente la medida más sana que podría abordarse es disminuir la presión tributaria, respecto de los particulares, de los comerciantes, de la construcción, etc. Cosa que no ha sido, por lo visto, política del Gobierno de la provincia de Catamarca.

Así que simplemente eso, de mí parte reiterar, en lo que refiere al acompañamiento en general el voto en cuanto a una herramienta fundamental para la gobernabilidad y para que tenga la provincia los recursos necesarios. Pero también en el tratamiento futuro, en particular, algunas consideraciones que tienen que ver con el abordaje de Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos. Nada más Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias Presidente.

Debo aclarar que si bien no formo parte de la Comisión de Hacienda y Finanzas, Comisión que tuvo a cargo el tratamiento del presente proyecto. Debo agradecer a su Presidente y a los miembros que me han facultado voluntariamente poder acompañar en las reuniones que se han realizado a tal efecto. Reuniones donde claramente pude observar que pese a la buena voluntad y predisposición de su Presidente, el Contador Ricardo Aredes y de los Diputados del oficialismo, como el Contador Armando Zavaleta que pusieron gran énfasis y buena voluntad en tratar y aclarar las distintas inquietudes que genera esta Ley, pude visualizar que resulta prácticamente imposible tratar una Ley de tremenda envergadura en tan corto tiempo y escaso plazo para poder, realmente, analizarla como corresponde.

Sin lugar a dudas que la gestión que realizaba y tenía a su cargo anteriormente el Contador Aredes como el Contador Zavaleta, su gestión le ha dado el conocimiento necesario para rápidamente entenderla y poder generar los marcos necesarios para que salga, pero creo que todos los que estamos aquí compartimos que resulta difícil en un plazo tan escaso de tiempo poder realmente analizarla.

Por lo que estar tratando este tema y mostrar el acompañamiento del mismo por parte de los Diputados de la oposición, creo que muestra claramente una buena predisposición y voluntad, muestra una oposición no cerrada sino por el contrario, responsable, comprometida, abierta al diálogo, que genera las herramientas necesarias para que la nueva gestión en la provincia pueda salir adelante.

Pero debo destacar que este acompañamiento, por lo menos en lo personal y el Bloque que represento, no implica una carta de pago abierta señor Presidente, sino por el contrario, pretende generar los marcos de diálogo, de consensos necesarios para poder encontrar los puntos en común que ayuden a poder tener y que nuestra provincia tenga una Ley Impositiva trabajada y acorde a las realidades. Y para ello no solo realizaremos los aportes necesarios, sino que nos comprometemos a empezar a trabajar y analizar todos los puntos que creemos necesarios analizar a efectos de poder mejorar en el corto plazo algunas de las realidades de los distintos sectores económicos de la provincia. Y en el mismo sentido que lo planteó el Diputado que me precedió en el uso de la palabra, miembro del Interbloque Juntos por el Cambio, entendemos que hay incisos que atentan contra la buena predisposición que tuvo el Gobierno Nacional -inclusive- el Gobierno de la Provincia en su momento, en la celebración del Pacto Fiscal. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Muchas gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias Presidente.

Para expresar que también, como integrante del Interbloque, nos estamos abonando a las expresiones vertidas por el diputado Cesarini y el diputado Monti, en la cual para no ser redundante, vamos a adherirnos a sus expresiones y vamos a acompañar en general el proyecto con las modificaciones o algunas indicaciones en particular que se van a hacer. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO ZAVALA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Armando Zavaleta.

SR. DIPUTADO ZAVALA.- Gracias señor Presidente. Un poco abonando lo que decía el diputado Cesarini, coincidimos en que los tiempos son muy escuetos como para llevar adelante el análisis de una Ley de la magnitud que tiene que ver con los tributos en la provincia de Catamarca, sin perjuicio de eso se pudo conversar y debatir sobre algunos de los aspectos que conforman el sistema tributario de la provincia, como reflexión y obviamente que voy a acompañar el proyecto y creo que coincidiendo con muchos de los compañeros que estuvieron participando de la reunión, me quería referir a dos de los tributos que conforman el sistema tributario de la provincia y que son el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto al Automotor, que si hacemos un análisis sustentado en un principio político como es la equidad que lo receipta la Constitución a través del principio de igualdad, lo que la norma pretende es que cada uno de los sujetos soporten una carga tributaria similar, en idénticas condiciones y siempre se presenta o se dificulta el poder definir "equidad" en términos tributarios para ver cómo va a soportar cada uno de los sujetos su carga tributaria o carga impositiva.

Creo que hay mucho para hacer y para trabajar, sobre todo en el Impuesto al Automotor, que sigue siendo un impuesto proporcional y no progresivo, hay que entender que el Impuesto al Automotor y el Impuesto Inmobiliario, gravan dos componentes o dos conceptos del activo, algo similar a lo que pasa en el plano nacional con el Impuesto a los Bienes Personales. Pero si uno se pone a ver el Impuesto a los Bienes Personales, impuesto nacional, es un impuesto progresivo con escala y es personal, en tanto que el Impuesto Automotor es un impuesto..., el otro es progresivo y este es proporcional. Entonces, por ejemplo, ahí estaba viendo, si uno se pone a ver hay vehículos que seguramente son propios de sujetos de ingresos más bajos como puede ser una motocicleta, que está gravado al 2,00%, en tanto que otros vehículos están al 1,5% y aparte no es progresivo en el sentido que no se acumula, hay personas que pueden tener 2, 3, 4 vehículos y lo correcto sería para que este impuesto sea más equitativo, hacer la suma de cada una de las valuaciones y aplicar una escala proporcional. Ese sería el espíritu del impuesto en el campo del automotor.

Y en el campo del Impuesto Inmobiliario también hay una clasificación que a mí no me termina de convencer que es entre rurales y urbanos, porque en realidad lo que el impuesto pretende es gravar la tenencia, la posesión de algún bien inmueble y no está atendiendo al uso que se le puede dar y mucho menos gravar o de alguna manera castigar a aquellos que están en zonas rurales, porque por ejemplo, justamente, aquel tenedor o poseedor de un inmueble rural...

- Siendo la hora 13:26 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dra. Cecilia Guerrero -

SR. DIPUTADO ZAVALA.-...de los más bajos que están en la escala, lo que tributa el inmueble rural por sobre el urbano es un 85% más, entonces se está castigando al rural y sobre todo las zonas alejadas, entonces podemos tener gente que tenga parcelas en Fray Mamerto Esquiú para el cultivo y se le está aplicando un impuesto más que desmesurado, respecto a los que tenemos una vivienda en la ciudad.

Repito que esto es corregible y me parece que hay que avanzar y adaptarlo a los tiempos modernos de cómo han ido evolucionado los impuestos que es lo mismo que habría que hacer con el Presupuesto, que también se ha dejado de lado el Presupuesto base cero (0) y normalmente lo que se hace es pedir el acrecentamiento porcentual en cada una de las partidas sin atender al uso real o al plan de gobierno que se tiene, entonces si uno se pone a mirar en el Presupuesto, cuál es el Presupuesto aprobado con el Presupuesto ejecutado, podemos ver que difiere sustancialmente y en definitiva entonces no está reflejando un plan de gobierno y termina siendo una formalidad legal lo que se termina aprobando.

Así que quedan como reflexiones, señora Presidenta, para trabajar dentro de la Comisión de Hacienda y Finanzas en esos dos componentes que creo más que significativos en lo que hace a la organización del Estado en nuestra provincia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias señora Presidenta. Simplemente para resaltar el trabajo de la Comisión de Hacienda y Finanzas, el tiempo que le ha otorgado al tratamiento de este tema y la verdadera voluntad política y también institucional de todos los Bloques que componen este Cuerpo, de enriquecer la norma, el proyecto que estamos tratando hoy.

Quiero resaltarlo porque ha sido mención de varios colegas aquí, incluidos varios colegas de la oposición y es el espíritu que realmente necesitamos preservar para seguir legislando, siempre intentando alcanzar ese equilibrio que significa obrar con justicia.

Atendemos cada uno de los planteos realizados por los colegas de la oposición y, bueno, puertas hacia adentro, también seguramente de los colegas que conforman nuestro Bloque, como el caso del diputado Zavaleta que bien ha hecho algunas apreciaciones con bastante tino.

Simplemente era para resaltar eso y para instarlos a todos a seguir en el mismo camino en esta época compleja que nos toca atravesar como país y como provincia. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Quería hacer algunas acotaciones ante las expresiones de colegas que han opinado anteriormente, en las que en algunas comparto y en otras no. No creo que sea conveniente y oportuna la reducción de las alícuotas -conforme lo manifestara el diputado Monti- por dos razones básicamente: la crisis económica que atraviesa el país, lo que implica desde ya una reducción en los recursos del Estado, agregado a que en la provincia de Catamarca es una de las jurisdicciones que tiene las alícuotas más bajas, en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y así lo han entendido los Gobernadores de las provincias y el Presidente de la Nación al firmar el Consenso Fiscal, que no era oportuna la reducción de las alícuotas por todas las razones que han esgrimido, que han fundamentado en ese Consenso Fiscal firmado el 17 del corriente mes.

Respecto a la opinión del Contador Zavaleta, comparto plenamente los objetivos, el de lograr la equidad, simplemente que es necesario hacer algunas reflexiones, es decir, la mayor equidad o la mayor justicia en la carga tributaria siempre va en relación con la posibilidad de recaudación, la posibilidad de recaudación y control. Una mejor equidad se logra con un impuesto más complejo, más en su composición que tiene en cuenta condiciones particulares de los contribuyentes, típico impuesto que refleja o que busca la equidad es el Impuesto a las Ganancias -de allí la complejidad-.

En el caso de otros impuestos que son de más fácil recaudación, justamente, es un poco complicado reflejar la equidad -caso del Impuesto a los Ingresos Brutos o caso de estos impuestos patrimoniales como los Automotores y el Impuesto Inmobiliario-.

Indudablemente, a través de la política tributaria se orienta una política económica, ya sea incentivando o desalentando determinadas actividades, para lograr buscar una mejor equidad -conforme lo manifestara el diputado Zavaleta que coincido plenamente en sus objetivos- para el Impuesto Inmobiliario, como así también para el Impuesto Automotor es conveniente una serie de medidas que ya se están realizando, que es una mejor valuación de las parcelas que realiza Catastro, o sea, pero eso no está dependiendo solo de Catastro, sino en el Consenso Fiscal oportunamente firmado en el 2017, las provincias se han comprometido a través de un organismo nacional que coordine la actividad de todos los registros catastrales, tratar de unificar las valuaciones y de esa manera lograr una mejor adecuación de los valores de las parcelas y desde allí podremos partir hacia establecer impuestos o tributos un poco más equitativos, porque en estos tributos en los cuales es de más fácil recaudación, es más complejo realizar una tarea de equidad y justicia que sería el objetivo loable y deseado. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Gracias señora Presidenta. Como miembro de la Comisión de Hacienda y Finanzas he tenido el grato placer de poder trabajar conjuntamente con todos los Diputados que componen esta Comisión y desde el Bloque hemos comprendido de la urgencia del tratamiento de esta Ley Impositiva, atendiendo ya los tiempos que estamos transcurriendo y en vista que el 1º de enero inicia un año nuevo fiscal y es necesario contar sí o sí con esta Ley.

Tal como opinaban los Diputados que me precedieron en la palabra, vemos dentro de esta Ley una cierta actitud por parte del Ejecutivo Provincial para no imponer demasiado gravámenes o impuestos onerosos, atendiendo la difícil situación por la que atraviesan, no tan solo nuestros comprovincianos, sino todos los que componemos o estamos inmersos de este país.

Ahora bien, sabemos que el Ejecutivo Provincial ha decidido reconducir el proyecto o el Presupuesto del año 2019, lo que seguramente va a propiciar que durante el próximo año en esta Cámara, en este recinto tratemos la incorporación que hará el Ejecutivo Provincial al Presupuesto en vigencia. Y a modo de reflexión quiero hacer un pedido a los miembros de esta Cámara y que también pueda repercutir en los miembros Senadores que componen la Cámara alta y es que vamos a hablar y vamos a discutir presupuestos o partidas presupuestarias que se van a insertar en el año 2020, que se tenga en cuenta aspectos sensibles dentro de nuestra provincia y sobre todo en el interior provincial en cuestiones que tienen que ver con la salud, con la educación, con la vivienda, porque hay cuestiones que son sensibles y que necesitan mayor atención por parte del Ejecutivo Provincial como el tema de la salud.

Yo creo que necesario y es urgente una ley que promueva la radicación de especialistas médicos en el interior de la provincia. Digo, así como desde este Bloque hemos tenido la disposición para poder tratar esta Ley que ayude a poder gobernar de buena manera al Ejecutivo Provincial, quiero que también se tengan en cuenta estas cuestiones que acabo de plantear. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado. Si nadie más va a hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración del Cuerpo el proyecto de Ley Impositiva, en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si, a los efectos de solicitar que en particular se ponga a votación por Capítulo, haciendo la salvedad de que se va a adelantar alguna cuestión en el Capítulo IV y V y manifestando que este Bloque va a sostener la redacción que está establecida en el Despacho de Comisión. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado Barros.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha sido aprobada por unanimidad.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la votación en particular, conforme a la moción aprobada por el pleno del Cuerpo por Capítulos, indicando desde qué artículo y hasta qué artículo comprende cada Capítulo.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO I que comprende los Artículos 1º y 2º.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO II que comprende desde el Artículo 3º al Artículo 6º.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO III que comprende desde el Artículo 7º al Artículo 11.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO IV que comprende desde el Artículo 12 al Artículo 17.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta. Como adelanté previamente...

- El señor diputado Ricardo Aredes solicita una interrupción -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdón señor Diputado. Pide una interrupción el diputado Aredes.

SR. DIPUTADO MONTI.- Tratándose del diputado Aredes, está concedida.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias diputado Monti.

Antes de su consideración yo simplemente quisiera proponer en el Artículo 14, una corrección, simplemente en el importe consignado en números, a continuación del inciso c) en el párrafo figura tres millones setecientos mil en letra y en número le falta un cero, para consignar 3.700.000. Es simplemente un error de tipeo, simplemente para consignar eso.

Gracias señor diputado Monti y por supuesto, que se mocione esa corrección.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.
Continúe en el uso de la palabra señor diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- De nada diputado Aredes. Gracias señora Presidenta.

Siguiendo el Capítulo IV del proyecto en tratamiento, refiere al Impuesto a Ingresos Brutos, y puntualmente el Artículo 14 tiene comprendida una tabla. La tabla nosotros consideramos Presidenta que los valores que están incorporados tanto en la I, II y III columna que refiere a cada una de las actividades debe tener en cuenta los topes que establece el Pacto Fiscal que ha sido aprobado por Ley 27.429, Ley Nacional a la cual la provincia de Catamarca ha adherido. Y puntualmente, esa tabla establece para el año 2020 para mencionar algunas actividades: agricultura, ganadería, caza, vitivinicultura, la actividad debe estar exenta, explotación de minas y canteras, exenta; construcción un tope del 2,00%; comercio mayorista, minorista y reparaciones un tope del 5,00%; hoteles y restaurantes un tope del 4,00%; transporte el 1,00%; comunicaciones 3,00%; intermediación financiera un tope del 5,00%; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler un tope del 4,00%; -todo es por mil, me corrijo-; servicios sociales y salud, el 4,50. Hago referencia a eso Presidenta porque en la tabla sería muy engorroso manifestar, el caso por caso, porque es eterna la lista de actividades, están incorporadas muchas actividades con un tributo que va por encima de lo establecido en el Pacto Fiscal, que ha sido redactado de la manera en que se ha realizado por la razón de que la provincia de Catamarca ha suscripto la suspensión del mismo, el cual todavía no ha tenido tratamiento en el Cuerpo y que nosotros muy, probablemente, rechazamos los conceptos que están vertidos en esa suspensión del Pacto Fiscal, habida cuenta de que el diputado Ricardo Aredes ha manifestado que él no comparte la postura, habida cuenta de la crisis en que se encuentra inmiscuida las finanzas públicas. También, manifestar que la crisis no es solamente del Estado sino, principalmente, de los particulares y las personas que tributan.

De modo de esa consideración, hay hecha una moción por parte del diputado Augusto Barros, respecto de que ha adelantado, que propone la votación sin cambios, pero nosotros no podemos dejar de manifestar que nuestra posición es que esta tabla debe tener comprendida y tener en cuenta los topes previstos en la Ley Nacional 27.429.

Eso nomas Presidenta y también vamos hacer una moción similar en el Capítulo siguiente.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- En atención a lo manifestado por el diputado Ricardo Aredes -y más allá de que se trata nada más de una corrección tipográfica- no obstante eso, sostenemos la redacción con la observación manifestada por el diputado Ricardo Aredes, en cuanto al Despacho del Capítulo integral.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Habiendo 2 mociones, vamos a poner a consideración en el orden en que fueron formuladas. En primer lugar vamos a poner a consideración el Capítulo IV, desde el Artículo 12 al Artículo 17 con la corrección propuesta por el diputado Ricardo Aredes y en la versión de lo que está consignado en el Despacho de Comisión.

A consideración de los señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Habiendo obtenido la mayoría queda desechada, implícitamente, o sin materia la moción del diputado Francisco Monti.

SR. DIPUTADO MONTI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti. Recordándole que estamos en votación en particular, no?

SR. DIPUTADO MONTI.- Gracias Presidenta.

Porque ahora se tiene que tratar el Capítulo V, que refiere a Impuesto de Sellos. Al respecto la propuesta del Bloque de la Unión Cívica Radical es que se continúe, también, con lo establecido en los Pactos Fiscales -acá un poquito más complejo-. En la Ley 27.429 del Consenso Fiscal suscripto en el año 2017, el inciso k) en lo que tenía que ver con los compromisos que asumían las provincias, establece que para Impuesto de Sellos para el año 2020, es decir a partir del 1 de enero de 2020, el tope sería el 0,5%. Esto ha sido modificado - estas políticas de Estado que duran un año- esto ha sido modificado por la Ley 27.469, que es la adenda del Pacto Fiscal suscripto en el año 2018, cuyo inciso f) establece que para el año calendario del cronograma establecido en la cláusula 3, k) del Consenso Fiscal -para las jurisdicciones que aprueban el Consenso Fiscal 2018- se pospone el artículo mencionado, es decir, que ese inciso k) que establecía el 0,0 para el año 2020 había quedado suspendido para el año 2019. Por lo cual, siguiendo el compromiso asumido en el Pacto Fiscal del año 2017 con la decisión de posponerlo a través de la adenda del Pacto Fiscal para el año 2020, el tope. Es decir, la alícuota máxima para el Impuesto de Sellos debería ser el 0,75%, esto no está consignado y así no está previsto en la Ley Impositiva que está en tratamiento, por lo cual pido que se tenga en consideración en caso de no aprobarse la moción del diputado Augusto Barros que se va a votar.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el CAPÍTULO V desde el Artículo 18 hasta el Artículo 23 inclusive, en la versión dispuesta por el Despacho de Comisión, según la moción planteada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Queda desechada implícitamente la moción planteada por el diputado Francisco Monti.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO VI Artículo 24.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO VII que abarca desde el Artículo 25 al Artículo 48 inclusive.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO VIII, Artículo 49.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: CAPÍTULO IX que abarca desde el Artículo 51 al Artículo 56 inclusive.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: ARTÍCULO 57.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo y se gira a la Cámara alta para su revisión.

Continuando con el Plan de Labor, corresponde el tratamiento del proyecto que gira bajo el expediente 359/19 proyecto de Ley, iniciado por el diputado, mandato cumplido Rubén Manzi. "Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con N° de Orden 140/19...

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es para solicitar que se omita la lectura, visto que el Despacho es conocido y firmado por miembros de todos los Bloques que integran la Comisión.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Marcelo Murúa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 140/19, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el Miembro Informante de la Comisión...

- Comentarios del diputado Lobo Vergara -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-...perdón, está mencionado el diputado Ricardo Aredes, si él le cede la palabra al diputado Luis Lobo Vergara, esta Presidencia no tendría ningún inconveniente.

- El diputado Lobo Vergara asiente que haga uso de la palabra el diputado Ricardo Aredes -

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta. Diputado, este es un proyecto iniciado por el diputado Rubén Manzi. En el cual está debidamente fundamentado siendo de un Bloque al que no pertenezco, si es alguno el que quiere manifestarla a la fundamentación que está muy bien esgrimida en su presentación, no tengo ningún problema en que se lea la fundamentación expuesta por el diputado Rubén Manzi.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.
Tiene la palabra el diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta, gracias diputado Aredes. Como bien se dijo este proyecto de Ley, ha sido iniciativa del diputado Rubén Manzi y tiene por objeto adherir la provincia de Catamarca a la Ley N° 27.506, de creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Se promocionan actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, el cual resulta de aplicación a partir del 1 de Enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2029.

Hay algunas consideraciones que corresponden hacer sobre lo que implica el proceso de la Economía del Conocimiento.

No existe una definición única, para la llamada, "Economía basada en el Conocimiento", pero se caracteriza por utilizar el conocimiento como elemento fundamental para generar valor y la riqueza en el medio transformación a la información.

En realidad, la Economía del Conocimiento no genera valor y riqueza por medio de su transformación en información; sino que crea valor añadido en los productos y servicios en cuyo proceso de creación o transformación participa.

El conocimiento es mucho más que mera información. La información son datos procesados con una utilidad general, mientras que el conocimiento significa formas, métodos y maneras de abordar y resolver problemas; significa entre otras muchas cosas el "Know Who" o herramientas o medios de producción para producir a su vez, o más conocimiento o más productos o servicios con un valor añadido, útil y cuantificable para la sociedad.

La Economía del Conocimiento está estructurada bajo una base material que ha permitido grandes cambios sobre la actividad económica, social y política.

El capitalismo contemporáneo presenta una Economía del Conocimiento donde la actividad de creación, adaptación, difusión y depreciación del conocimiento han crecido a un ritmo muy acelerado.

En ésta Economía del Conocimiento se estructura un nuevo patrón industrial de manera donde surgen nuevas industrias como el software, las telecomunicaciones y las viejas se ven rejuvenecidas por la aplicación productiva de estas nuevas tecnologías.

Se dice que una Economía basada en el Conocimiento es aquella en la que el desarrollo económico depende del nivel de conocimiento de las personas. Por lo cual una sociedad bien preparada, ayuda a que el País tenga una oportunidad de crecimiento, y así elevar la calidad de vida de la sociedad.

ARGENCON, es una entidad formada por empresas líderes de la Economía del Conocimiento, quien en septiembre del año pasado expresaron que: "se hacía indispensable que el Poder Ejecutivo -esto es a nivel nacional- provea con claridad sobre el marco normativo que regirá en la próxima década dando tratamiento inmediato a una Ley de Economía del Conocimiento".

Retomando el análisis de los alcances del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, en el mismo se establecen beneficios impositivos para la industria de software, la biotecnología, industrias aeroespaciales, satelital, audiovisual, servicios geológicos, de prospección, relacionados con la electrónica y comunicaciones, centros de exportación de servicios profesionales, investigación y desarrollo, nanotecnología y nanociencia, y la fabricación de bienes 4.0 conectados a la tecnología.

Los beneficios impositivos a los que podrán acceder los beneficiarios del presente régimen son: Estabilidad fiscal en los tributos nacionales; Alícuotas reducidas del Impuesto a las Ganancias del orden del 15%; Los beneficios no serán sujetos a pasibles de retenciones ni percepciones de Impuesto al Valor Agregado; Reducción adicional a las contribuciones

patronales y la posibilidad de generar un bono de crédito fiscal con las contribuciones que hubiera correspondido agregar.

Esta Ley viene a modificar una serie de Leyes Nacionales, pero tiene por objetivo actualizarlas.

El Régimen de Promoción al que se pretende adherir, propone fomentar la generación de empleo calificado y la exportación de conocimiento.

El Artículo 22 de esta Ley Nacional, a la cual solicitamos la adhesión, la provincia de Catamarca lo contempla y dice que el presente Régimen será de aplicación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias que adhieran expresamente a este a través del dictado de una Ley y adopten medidas tendientes a promover la actividad objeto de promoción mediante la concesión de incentivos fiscales, adicionalmente a lo establecido en el Artículo 7º.

Conforme a esto, señora Presidenta y pido a esta Honorable Cámara, que haga voto favorable a la aprobación de este proyecto de Ley. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO AREDES.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

SR. DIPUTADO AREDES.- Gracias señora Presidenta.

Simplemente para expresar que la Comisión de Hacienda y Finanzas, habiendo analizado el proyecto presentado por el diputado Manzi, propuso modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad en cuanto a dos temas básicamente. Una, a modificar la Autoridad de Aplicación que establecía el proyecto original fijándolo -de acuerdo a la nueva Ley de Ministerios- en el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica o el organismo que a futuro lo sustituya, a su vez, también agregó un Artículo 2º, mediante el cual se pretende también dar estabilidad fiscal para los tributos provinciales, de la misma manera que está establecido en el Artículo 7º de la Ley Nacional y en el Artículo 6º del Despacho de Comisión, se invita a los municipios de la provincia de Catamarca a adherir a la presente ley, esas son las modificaciones resueltas por la Comisión de Hacienda y Finanzas y para el cual también apoyamos -como dijo el Diputado preopinante- apoyamos para que se apruebe en general y en particular este proyecto del diputado Manzi. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Conforme a lo ya adelantado por el miembro integrante de la Comisión de Hacienda y Finanzas de nuestro Bloque, vamos a acompañar ciertamente, afirmativamente, el presente proyecto, porque entendemos y siendo coherente con el posicionamiento que hemos tenido en este tema que entendemos que la dinámica hace que realmente vayamos mejorando las condiciones de innovación, de modernización. Esta ley que fue aprobada el 22 de mayo de 2019 y fue promulgada el 10 de junio de este mismo año, poco tiempo antes del intercambio gubernamental.

Pero lo que quiero decir es que aspiramos, porque esto va a acompañar de acuerdo a los fundamentos esgrimidos el Diputado de la bancada opositora, acompañan a todas aquellas empresas, aquellas actividades privadas que quieren incorporar el *Know who*, que dentro de sus actividades, que es como sabemos la canalización del conocimiento de los productos que se realizan que se exportan o que se venden, que tiene un valor agregado en algunas transacciones, inclusive, hasta comerciales. Pero quiero decir que aspiramos también a que esta organización de investigación vuelva a ser y -repito- por la coherencia que nos ha caracterizado, no dudo que el Gobierno nacional vuelva a tener en mira al CONICET, que sabemos cuál fue el proceso de destrucción en los últimos 4 años, porque la Nación entera y las provincias merecen también la investigación de tipo general que sea para toda la Nación, en todos los aspectos y que hemos tenido hasta situaciones muy particulares que son de relevancia para la República Argentina en otros tiempos.

Solamente eso, adelantando que ciertamente muchas de las consideraciones que, en honor a la brevedad las voy a dejar de lado, solamente aspirar esto que además el Gobierno nacional tenga una mirada puesta en el CONICET, debo coincidir y disculparme con la diputada Mercado, que me ha acercado una serie de antecedentes, pero -repito- por la brevedad del tiempo solamente decir esto y que ciertamente acompañamos el proyecto. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta, señores Legisladores. Sin lugar a dudas es un proyecto más que importante en lo que significa la modernización, el estudio del conocimiento de lo que hoy en el mundo moderno está vigente.

Raúl Alfonsín, en la década del 80, en los albores de la democracia ya nos hablaba de la cibernética –recuerdo- de la telemática, eso era la teoría, los síntomas de lo que el mundo venía desarrollando. Y así fue, llegamos hoy a este 2020 prácticamente, con estas teorías del conocimiento muy avanzadas. Y esto, espero, señora Presidenta, señores Legisladores que sea una materia que el Gobierno actual de la provincia, a través de esta Ley -espero que sea Ley pronto- desarrolle tareas efectivas, haga -valga el término- las propagandas pertinentes para que sean las empresas que están dedicadas a estas cuestiones puedan radicarse, puedan emprender, puedan trabajar, puedan traer mano de obra calificada -como lo decían acá- a nuestra provincia.

Porque -y hoy les consultaba a algunos miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas- de qué se trataba en el contexto macro y profundo esta cuestión, porque, por ahí me hace recordar a algo que tuvimos hace muy poco tiempo, y que ha sido -yo diría- casi una estafa a los catamarqueños. Muchos de ellos jóvenes, habían confiado en lo que significaban las comunicaciones de cada uno de nosotros, que somos los usuarios de muchos de los servicios que están contemplados en esta Ley, ese *call center* que así como vino nos abandonó a los pocos meses. Espero, como reflexión profunda que no vuelva a suceder, esto por el bien de nuestros jóvenes por sobre todas las cosas.

Indudablemente nuestro Bloque acompaña, porque ha sido presentado por un ex miembro de nuestro partido político y también, indudablemente, este gobierno que inicia hace muy pocos días su periplo en la provincia, lo ha tomado, lo ha incorporado -que no es cosa menor- nada más ni nada menos que en estas Extraordinarias que estamos sosteniendo en la Legislatura de la provincia de Catamarca.

Por eso, con beneplácito, pero también con esa reflexión quiero referirme a este proyecto. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta. En conformidad con lo que decían los Diputados preopinantes, entendemos la necesidad de acompañar y motorizar este proyecto que tiene como efecto adherirnos a esta Ley nacional, que promociona la economía del conocimiento y que claramente beneficia a toda persona interesada en desarrollar y promover actividades vinculadas al conocimiento. Tanto a nivel nacional como provincial, nuestro país tiene grandes desarrolladores y emprendedores en este tipo de actividades, que sin lugar a dudas se verán favorecidos con los beneficios resultantes de la presente Ley.

Por lo ya fundamentado, acompañamos a la misma. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señora Diputada.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra...

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Gracias señora Presidenta. Simplemente para que en el marco de este debate no quede como un dato soslayado, nada más aportar y decir que desarrollar el conocimiento y la tecnología, significa también reconocer a nuestros investigadores y en este contexto nada retrotraer lo que ha significado para la gestión del gobierno nacional y popular que encabezaron Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, el Programa "Raíces" que estuvo orientado al retorno de los recursos humanos altamente calificados y que, en ese momento, logró la repatriación de 1300 científicos y tecnólogos. Como contrapartida y como una consecuencia de estos 4 años de políticas neoliberales, que han concluido el 9 de diciembre pasado, tenemos que mencionar que el INTA tiene en este momento 800 investigadores menos, el INTI 600, en energía atómica hay 1000 personas menos, los técnicos e investigadores se fueron, los retiros voluntarios llevaron a una pérdida de recursos científicos de todos los organismos del Estado, no se renovaron cargos, se jubilaron, pero no ingresó nadie al Estado Nacional. Esto también es subrayar la importancia que tiene la tecnología, el conocimiento, la investigación científica. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señora Presidenta. Sí, para expresar que la transformación digital acelerada que nos toca vivir a la sociedad y a los mercados, en general hace una alta incidencia en la industria, las reglas de juego en los avances tecnológicos están cambiados, es necesario *aggiornarnos*, así que por eso vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

Ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En particular se invitará a emitir los votos por Secretaría Parlamentaria.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 2º.-...

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias señora Presidenta. Simplemente para proponer la modificación del término "entiéndase" por "entiéndese".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del Artículo 2º tal como quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: "ARTÍCULO 2º.- El beneficiario del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento gozará de estabilidad fiscal respecto de las actividades objeto de promoción a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y por el término de vigencia de éste.

A los fines de esta Ley, entiéndese por estabilidad fiscal a la prohibición de incrementar la carga tributaria provincial al beneficiario desde el momento de su inscripción al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la corrección propuesta por el diputado Maximiliano Rivera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin modificaciones.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción y se gira a la Cámara de Senadores para su revisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se invita al señor diputado Enrique Cesarini y a la señora diputada Alejandra Pons Bazán a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Antes de levantar la sesión, simplemente para recordarles que estamos convocados a horas 16:00 del día de la fecha para la Segunda Sesión Especial para tratar la Adenda al Consenso Fiscal.

Siendo la hora 14:13 minutos queda levantada la presente Sesión Especial.

Muchas gracias señoras y señores Diputados.

**El Poder Ejecutivo Provincial**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC 2019

VISTO:

El Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar el tratamiento de nuevos proyectos de Leyes por parte de las Cámaras Legislativas

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° inc. 7) de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Amplíese el temario del Periodo Extraordinario de Sesiones para el que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019, e inclúyase el tratamiento de los siguientes temas:

- Proyecto de Ley Impositiva Provincial 2.020.
- Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Expte. N° 359/19 – Iniciador: Dip. Rubén Manzi).
- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Diego Roberto Chayle Castilla, D.N.I. N° 23.311.650, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Correccional de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Ana Guadalupe Vera, D.N.I. N° 32.027.977, para la cobertura del cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minas de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Natalia Ferreyra, D.N.I. N° 28.885.785, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación para la Primera Circunscripción judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Sandra Graciela de Jesús López Gardel, D.N.I. N° 18.238.727 para la cobertura del cargo de Asesor General de Menores para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Verónica Edith Soria, D.N.I. N° 27.142.898, para la cobertura del cargo de Contadora General de la Provincia.-
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Carla Marina Ogas, D.N.I. N° 24.605.247, para la cobertura del cargo de Tesorera General de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL



El Poder Ejecutivo Provincial

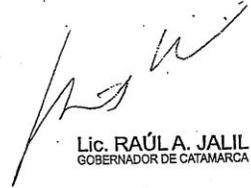
- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Marcos Rodolfo José Denett, D.N.I. N° 17.529.833, para la cobertura del cargo de Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. J. y D. H. N°: **5 04**


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 8 DIC 2019

VISTO:

El Decreto G. y J. y D. H. N° 504 de fecha 18 de diciembre del corriente año, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial amplía el temario de sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto G. y J. N° 2.661, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149°, inciso 7) de la Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto incorporar al temario de las referidas sesiones, el proyecto de Ley caratulado "Impositiva Provincial 2.020" y el proyecto de Ley caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Expte. N° 359/19 – Iniciador: Diputado Rubén Manzi)", para su tratamiento en la Legislatura de la Provincia;

Que, al estar dadas las condiciones constitucionales y reglamentarias (artículo 43° del Reglamento Interno de la Cámara), resulta pertinente ampliar el temario de las sesiones extraordinarias, incorporando los proyectos indicados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por ampliado el temario de las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto G. y J. y D. H. N° 504, en virtud de la incorporación dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, de los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Ley:** Impositiva Provincial 2.020.
- **Proyecto de Ley:** de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, los señores Diputados, al Sr. Secretario Administrativo, Cuerpo de Taquígrafos y con nota de estilo a la Cámara de Senadores, cumplido ARCHIVESE.

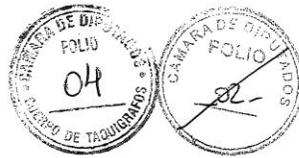
DECRETO P.C.D. N° 320

Dr. GABRIEL FERRARI
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. M. CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

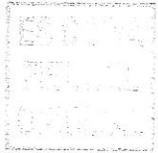
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2019.

Sra. Presidente
de la Cámara de Diputados de Catamarca
Dra. Cecilia Guerrero
Su Despacho



Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al pleno de los Señores Legisladores, para solicitar de acuerdo a las recientes declaraciones del Presidente Alberto Fernández en relación al presupuesto 2020, donde explicitó que no se dará tratamiento parlamentario al presupuesto nacional presentado por la gestión anterior debido a las cuestionables proyecciones y parámetros utilizados para su confección, razón por la cual nos vemos en la necesidad de rever el esquema presupuestario provincial 2020 y en consecuencia, solicitamos no someter a tratamiento el proyecto oportunamente elevado.

La dependencia con respecto a los fondos coparticipables nacionales de nuestra provincia, hace que el diseño presupuestario dependa de los montos estimativos de las partidas nacionales.

La reconducción del presupuesto nacional deslegitimaría las bases sobre las cuales se elaboró el actual proyecto provincial oportunamente presentado, generándose discordancia.

Dada la extensión del actual presupuesto nacional lo óptimo sería la reconducción del presupuesto provincial en conformidad a la pauta nacional.

Sin otro particular, saludo Ustedes con distinguida consideración y respeto.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 405/19	Letra: 19
Entro: 14.12.19	Hs.: 08.38
Salio:	Hs.:
A:	Folios: (01)
Recibido por: [Firma]	

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año:	Año:
Folios:	Folios:
Firma:	Agente: [Firma]

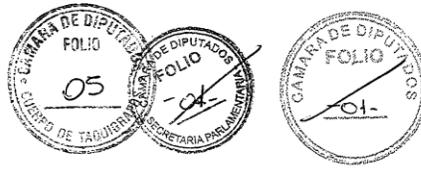


[Firma]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 16	Día:
Mes: DIC	Mes:
Año: 2019	Año:
Folios:	Folios:
Firma:	Firma:

[Firma]
Lic. RAÚLA JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA





NOTA N° 133

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 2225/19 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA".
Monto: \$ 738.043,93

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "DIMEN S.R.L." Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-616-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 2225/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

RAUL ADOLFO FLORES HERRERA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALÍO
Fecha: 2019/12/23	Fecha: 2019/12/23
A. De: 0611	A. De: 0611
Clase: 1	Clase: 1
Nombre: [Firma]	Nombre: [Firma]
Apellido: [Firma]	Apellido: [Firma]
Profesión: [Firma]	Profesión: [Firma]
Edad: [Firma]	Edad: [Firma]
Sexo: [Firma]	Sexo: [Firma]
Estado Civil: [Firma]	Estado Civil: [Firma]
Ocupación: [Firma]	Ocupación: [Firma]
Residencia: [Firma]	Residencia: [Firma]
Partido: [Firma]	Partido: [Firma]
Observaciones: [Firma]	Observaciones: [Firma]





	COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022	Formulario N°
		F-5570
		Nro. Comprob.: 115231

CUIT: 30707512233 DIMEN S.R.L.
 Concepto: LOCACION O SUB LOC. BIENES MUEBLES, OBRAS Y SERVICIOS.
 Alcuota: 1,00

Observación:

Dias de mora: 0	Impuesto: 3690,22	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 14/11/2019	Comprobante Pago N° 06756264	Vencimiento: 21/11/2019	Importe \$ 3690,22
--------------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------

Son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 22/100

Impresión 21/11/19 11:57:26 Usuario nicoronei SCU-5570 - Para el CONTRIBUYENTE



ES COPIA


RAFAEL ESTÁÑER
Jefe de Despacho
Dirección Provi. de Cuentas por Cobrar





ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODOS: JUNIO 2018 A AGOSTO 2018 Y SEPTIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **DIMEN S.R.L.**, representada en este acto por su socio Gerente, ING. HERNAN DIEGO MÉNDEZ; D.N.I 13.474.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, también de esta ciudad, contratista de la obra **“REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA”** que fuera aprobado mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 320/18**, materializada a través del Contrato de Obra suscrito el día 3 de agosto de 2018, cuyo monto es de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: D 5542/18 en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**, sujeta a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**; **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13** siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: **LA CONTRATANTE** procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a **LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS** de acuerdo a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13**, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en los periodos **JUNIO 2018 a AGOSTO 2018 y SEPTIEMBRE 2018 a SEPTIEMBRE 2018**, asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25)**, y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18)**, de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93)**.-----

CUARTA: **LA CONTRATANTE**, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en los periodos **JUNIO 2018 a AGOSTO 2018 y SEPTIEMBRE 2018 a SEPTIEMBRE 2018**, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: **LA CONTRATISTA**, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exime a la **CONTRATISTA** de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

Ing. Hernán D. Méndez
 DIMEN S.R.L.
 SOCIO GERENTE





SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **LA CONTRATANTE** en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta, y **LA CONTRATISTA** en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Ing. Hernán D. Méndez
DIMEN S.R.L.
SOCIO GERENTE

FLORES MERA RAUL ADOLFO
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTE: Que el impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 15231 por \$ 3690,22 según Art. N° 19 Inc. 9 Ley N° 5588 S. F. del V. de Catamarca 21/11/2019

CORONEL MARCIANO BELIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

JEFE DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

RAPHAEL TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-616-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2225/19

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2225/19 – EMPRESA DIMEN S.R.L. - REF: REDETRMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – PERIODO: JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018 – OBRA: REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/63).

Que a fs. 65/66 obra Informe Técnico de fecha 17 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento Redeterminaciones dependiente la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Que a fs. 73/139 se agrega copias certificadas de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisoria, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 320/18 de Adjudicación, Contrato de Obra, correspondiente a la obra: "REFACCIONES Y TAREAS VARIAS EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 142/144 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración mediante Dictamen N° 256 de fecha 12 de junio de 2019, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 148/149 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 15 de julio de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Públicas) a través del cual se apruebe la Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Pública.

Que a fs. 150 y 151 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93).



ES COPIA.

[Signature]
RAPAT, E. TRAINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Clases por Contrato



Que a fs. 154/154vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira, D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$4.254.238,25), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira, D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JUNIO/2018 A AGOSTO/2018 Y SEP/2018 A SEP/2018, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.254.238,25), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 4.992.282,18), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 738.043,93).

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



ES COPIA.


RAFAEL E. TRUJILLO
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Actas por Contrato



Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.02 23:42:37 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas



Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CUIT-30636511354
Date: 2019.12.02 23:42:53 -03'00'



ES COMPA.


DASOY, YRANER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Gasto por Contrato





NOTA N° 134

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 18490/17 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA -
SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".
Monto: \$ 189.003,43

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR. Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-624-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 18490/17, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.-

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.



[Handwritten signature]
Amp. FLORES HERRERA PAUL ADOLFO
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: No	Año:
ENTRO	SALIO
Una:	Día:
Seg: 08 DIC 2019	Mes:
Terc:	Año:
Quint:	Horas:
Sext:	Min:
Sept:	Seg:
Oct:	Min:
Nov:	Seg:
Dic:	Min:



ES COPIA


RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODO: MAYO 2017 A JULIO 2017

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la empresa CONTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR, representada en este acto por su titular, STELLA DEL VALLE ZAR; D.N.I 12.796.608 con domicilio en calle Padre Celestino Zanello N° 341, también de esta ciudad, contratista de la obra “AMPLIACIÓN MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA –SERVICIO DE OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 257/17, materializada a través del Contrato de Obra suscrito el día 11 de julio de 2017, cuyo monto es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOS CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E 18490/17 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período MARZO 2017 a JULIO 2017, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64), de lo cual surge la diferencia a favor de LA CONTRATISTA de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 41/100 (\$ 189.003,43)-----

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constará la variación con respecto a la obra certificada en el período MARZO 2017 a JULIO 2017, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra.-----

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta,

Godino



y LA CONTRATISTA en calle Padre Celestino Zanollo N° 341, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Departamento Capital - Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Stella
CONSTRUCCIONES AMERICANAS
DE STELLA DEL VALLE S.R.L.

[Signature]
DR. FLORES REBA PAUL ADELPH
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Dólar N° 114973 por \$ 94502 Según Art. 19 Inc. 1º Ley N° 1782 S. R. N. U. de Catamarca, 14 / 11 / 19

JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

[Signature]
HUGO ALFREDO AREDES
JEFE DPTO. OTROS GRAVAMENES
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



ES COPIA



RAFAEL CRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-624-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17 – EMPRESA CONSTRUCCIONES AMERICANAS - REF: ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/49).

Que a fs. 50/114 se incorporan copia autenticada de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 257/17 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio y Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "AMPLIACION MATERNIDAD 25 DE MAYO CONEXIÓN SERVICIO DE GUARDIA – SERVICIO OBSTETRICIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 115/116 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 2019.

Que a fs. 135/136 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 262 de fecha 13 de junio del corriente año.

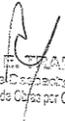
Que a fs. 142/143 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00211663-CAT-CGP#MHF de fecha 01 de julio de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 144/145 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43).

Que a fs. 149/149vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada,



ES COPIA.


JAFEL ESTADIER
Jefe del Despacho
en la Prov. de Guerra por Control



suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. Nº 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. Nº 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo Nº 1154/13; Resolución O.P. Nº 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO/2017 a JULIO/2012017, asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo Nº 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. Nº 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. Nº 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo Nº 1154/13; Resolución O.P. Nº 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO/2017 a JULIO/2012017, asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 (\$ 1.472.140,21), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 1.661.143,64), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRES CON 43/100 (\$ 189.003,43).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 16:12:29 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CLIT 30636511354
Date: 2019.12.04 16:12:56 -0300



ES COPIA



[Signature]
RAPAEL F. RAMIER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



NOTA N° 137

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 18491/17 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMÁN –
PROVINCIA DE CATAMARCA".
Monto: \$ 189.352,04

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMÁN PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR. Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 2.507.179,38) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-622-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 18491/17, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Hora:
Mes:	Min:
Año: 16 DIC	Año:
Hora:	Hora:
Folio:	Folio:
Por:	Por:





ES COPIA


RAFAEL TRÁNER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
 PERÍODO: DICIEMBRE 2016 A ABRIL 2017

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800 con domicilio en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la empresa CONTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR, representada en este acto por su titular, STELLA DEL VALLE ZAR; D.N.I 12.796.608, con domicilio en calle Padre Celestino Zanello N° 341, también de esta ciudad, contratista de la obra "HOSPITAL DE SAUJIL - REMODELACIONES GENERALES - DPTO. POMÁN - PROVINCIA CATAMARCA" que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 061/17, materializada a través del Contrato de Obra suscrito el día 23 de marzo de 2017, cuyo monto es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E-18490/17 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:--



PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13; y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período DICIEMBRE 2016 a ABRIL 2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 2.507.179,38), de lo cual surge la diferencia a favor de LA CONTRATISTA de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de redeterminación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período DICIEMBRE 2016 a ABRIL 2017, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13.

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra.

SEXTA: Se exime a LA CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta, y LA CONTRATISTA en calle Padre Celestino Zanello N° 341, ambos de la ciudad de

Grados



San Fernando del Valle de Catamarca - Departamento Capital - Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Gedus
CONSTRUCCIONES AMERICANAS
DE STELLA DEL VALLE ZAR



[Signature]
Rq. FLORES NEIRA RAUL ADOLFO
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 14570 por \$ 94676 Según Art. N° 19 Inc. 19 Ley N° 1722 S. F. del V. de Catamarca, 14/11/19

JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



[Signature]
HUGO ALFREDO AREDES
JEFE Dpto. OTROS GRAVAMENOS
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

ES COPIA



[Signature]
RAFAEL STRAINER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Obras por Contrato

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-622-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 18491/17 – EMPRESA CONSTRUCCIONES AMERICANAS - REF: ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/70).

Que a fs. 72/158 se incorporan copia autenticada de Compu y Presupuesto de Obra, Pliego Particular de Condiciones, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 061/17 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio y Certificado de Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "HOSPITAL DE SAUJIL – REMODELACIONES GENERALES – DPTO. POMAN – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 159/160 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 2019.

Que a fs. 243/244 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 270 de fecha 26 de junio del corriente año.

Que a fs. 248/249 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00272607-CAT-CGP#MHF de fecha 07 de agosto de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 250/250 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

Que a fs. 255/255vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N°



ES COPIA


RAFAEL TRAMER
Jefe de Despacho
Recepción Prov. de Obras por Contrato





30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2016 a ABRIL/2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 2.507.179,38), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la firma "CONSTRUCCIONES AMERICANAS DE STELLA DEL VALLE ZAR" representada por su titular STELLA DEL VALLE ZAR D.N.I. N° 12.796.608, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2016 a ABRIL/2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$ 2.317.827,34), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 2.507.179,38), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 189.352,04).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

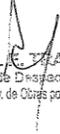
Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 18:16:32 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=DUIT-30036511354
Date: 2019.12.04 16:11:07 -0300



ES COPIA.




RAFAEL E. TRAMER
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Clases por Contrato



NOTA N° 139

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 12623/19 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y
VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO -
CATAMARCA".

Monto: \$ 730.837.70

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO - CATAMARCA" que ejecuta el contratista "JUAN CARLOS ISP". Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-626-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 12623/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.

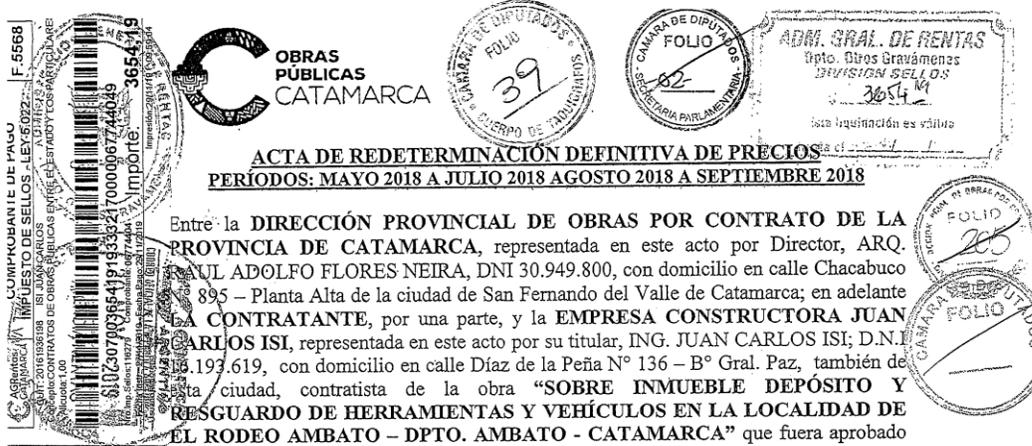
Pt.

RAÚL ADELAAR FLORES MEIRA
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAUÓGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Nº	Año
ENTRO	SALIO
157	2019
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>





ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODOS: MAYO 2018 A JULIO 2018 AGOSTO 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por Director, ARQ. PAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y la EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI, representada en este acto por su titular, ING. JUAN CARLOS ISI; D.N.I. 193.619, con domicilio en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, también de esta ciudad, contratista de la obra “SOBRE INMUEBLE DEPÓSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO AMBATO – DPTO. AMBATO - CATAMARCA” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 299/18, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 30 de julio de 2018, cuyo monto es de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 3.199.711,50), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: M 30363/16 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en los periodos: MAYO 2018 a JULIO 2018 y AGOSTO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 3.199.711,50) y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA CON 87/100 (\$ 730.837,70)

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en los periodos MAYO 2018 a JULIO 2018 y AGOSTO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exige a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta,

y LA CONTRATISTA en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.



[Signature]
Ing. FLORENTINA RAUL ARGENT
DIRECTOR
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]
JUAN CARLOS ISI
ING. CIVIL
M.P. 1572

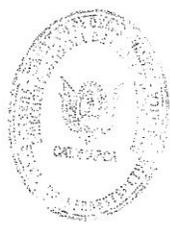
CONSTE: Que el Impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 1162791 por \$ 3054,19 Según Art. N° 19 inc. 19 Ley N° 1522 S. F. del V. de Catamarca, 27 de 11 de 2019

[Signature]
JORGE A. MORENO
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



[Signature]
Rosa E. Chagoy de Marinelli
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE VENTAS

ES COPIA



[Signature]
RACEL...
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución

Número: RESOL-2019-626-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 12623/19

VISTO:

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 12623/19 – EMPRESA CONSTRUCTORA DE JUAN CARLOS ISI - REF: 1º y 2º REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS- PERIODO MAYO/18 A JULIO/18 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018 – OBRA: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/75).

Que a fs. 76/165 se incorporan copia autenticada de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 299/18 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisoria y Certificado N° 1 correspondiente a la Obra: "SOBRE INMUEBLE – DEPOSITO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS – EN LA LOCALIDAD DEL RODEO - DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 171/172 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 2019.

Que a fs. 175/176 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 323 de fecha 02 de agosto del corriente año.

Que a fs. 199/200 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00516847-CAT-CGP#MHF de fecha 13 de noviembre de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 202 y 203 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70).





ES COPIA

RASHEL ESTANER
SECRETARÍA
Ejecutiva de la Cámara de Diputados





Que a fs. 205/205vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el período de MAYO/2018 a JULIO/2018 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$3.199.711,50), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el período de MAYO/2018 a JULIO/2018 Y AGOSTO/2018 A SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$3.199.711,50), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.930.549,20), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 730.837,70).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



ES COPIA




MARIBEL RAMER
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

Digitally signed by DUSO Ruben Roberto
Date: 2019.12.04 16:14:15 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca
Ruben Roberto Dusso
Ministro
Ministerio de Obras Públicas



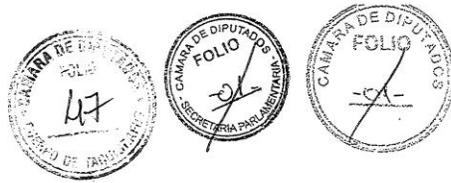
Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, e=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CUIT 30635511354
Date: 2019.12.04 16:14:28 -03'00'



ES COPIA



M
DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



NOTA N° 141

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
FERNANDO JALIL
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 2224/19 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:
"INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Monto: \$ 480.006,36

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista "DIMEN S.R.L." Valores que, sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73) IVA incluido; y Resolución Ministerial N° RESOL-2019-617-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que, para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E - 2224/19, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.
Pt.

Dra. FLORES HERRERA RAÚL AUGUSTO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Salvo:
ENTRADA	SALIDA
Fecha: 00/01/2019	Asesor:
Mes: 01	Año: 2019
Año: 2019	Horas: 1
Horas: 13	Minutos: 1
Exhibido: (Firma)	Exhibido: (Firma)
Revisado: (Firma)	Revisado: (Firma)





Impresión: 2/11/19 11:53:15 Usuario: nacional

SOL-5570 - Para el CONTRIBUYENTE

Fecha Instr: 14/11/2019	Comprobante Pago N°: 06756249	Vencimiento: 2/11/2019	Importe \$	2400,03
-------------------------	-------------------------------	------------------------	------------	---------

Dias de mora: 0	Impuesto: 2400,03	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Observación:
 Alcuota: 1,00
 Concepto: LOCACION O SUB LOC. BIENES MUEBLES, OBRAS Y SERVICIOS.

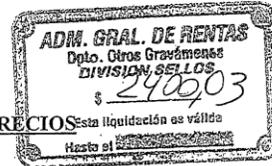
		CUIT: 30707512233 DIMEN S.R.L.
COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022		
Formulario N°	F-5570	No. Comprob.: 115228





COPIA

[Handwritten Signature]
ROBERTO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
PERÍODO: JULIO 2018 A SEPTIEMBRE 2018

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por su Director, ARO RAO RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y LA EMPRESA DIMEN S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente, ING. HÉRNAN DIEGO MÉNDEZ; D.N.I 13.474.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, también de esta ciudad, contratista de la obra "INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE QUIRÓFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL - CATAMARCA" que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 449/18, materializada a través del Contrato de Obra suscrito el día 16 de enero de 2018, cuyo monto es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E 2224/19 en adelante LA CONTRATISTA; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

SEGUNDA: LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

TERCERA: El monto del contrato básico ejecutado en el período JULIO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36) -----

CUARTA: LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período JULIO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

QUINTA: LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

SEXTA: Se exime a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta,

Ing. Hernan D. Mendez
 DIMEN S.R.L.
 SOCIO GERENTE





y LA CONTRATISTA en calle 9 de Julio N° 1027 PB Dpto. N° 2, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Handwritten signatures and official stamps of Ing. Herman D. Mendez (DIMEN S.R.L.) and Ing. Flores Meira Raul Adolfo (Director of the Provincial Works Directorate).

CONSTE: Que el impuesto de Sellos ha sido abonado mediante Boleta N° 115008 por \$ 24000,3 según Art. N° 19 Inc. 9 Ley N° 5388 S. F. del V. de Catamarca 21/11/2019

Official stamps and signatures of Coroneel Marcia Noelia (General Administration of Taxes) and Rosa E. Chiquito de Marinelli (Head of the Stamp Tax Division).



ES COPIA

Official stamp of Rafael E. Zamier, Jefe del Cuerpo de Taquígrafos.

Handwritten signature and official stamp of Esther Victoria Barrionuevo, Directora del Cuerpo de Taquígrafos.



Gobierno de Catamarca
2019

Resolución

Número: RESOL-2019-617-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2224/19

VISTO:

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 2224/19 – EMPRESA DIMEN S.R.L. - REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – PERIODO: JULIO/2018 A SEPTIEMBRE/2018 – OBRA: INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA;

CONSIDERANDO:

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/40).

Que a fs. 42/43 obra Informe Técnico de fecha 02 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento Redeterminaciones dependiente la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio.

Que a fs. 50/98 se agrega copias certificadas de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura Resolución Ministerial O.P. N° 449/18 de Adjudicación, Contrato de Obra, Acta de Inicio y Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra: "INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO Y REFUNCIONALIZACION DE QUIROFANOS ODONTOLÓGICOS EN HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE CATAMARCA".

Que a fs. 101/102 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración mediante Dictamen N° 249 de fecha 12 de junio de 2019, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 106/107 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 15 de julio de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Públicas) a través del cual se apruebe la Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Pública.



ES COPIA.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección de Taquígrafos por Contrato



Que a fs. 108 y 109 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36).

Que a fs. 112/112vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JULIO/2018 a SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 14 de noviembre de 2019 entre el Arq. Raul Adolfo Flores Neira D.N.I. N° 30.949.800 (Director de la Dirección Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. HERNAN DIEGO MENDEZ D.N.I. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma "DIMEN S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de JULIO/2018 a SEPTIEMBRE/2018, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 2.728.740,37), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.208.746,73), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 36/100 (\$ 480.006,36).

ARTÍCULO 2º. - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



EN COPIA


RAFAEL E. YÁÑEZ
Jefe de Despacho
Dirección Prov. de Clases por Contacto

